

EXP-UNC:0050163/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que se concede licencia por maternidad, 1er. período, a la agente **Paloma Braverman**, desde el 01 de Febrero al 02 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Sra. Braverman se desempeña en esta Facultad como Contratada con relación de empleo público de retribución única, con funciones de asistencia en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con vencimiento de su contrato el 31 de Diciembre de 2014, y que por Resolución Decanal n° 1841/14 se prorrogó este contrato hasta el 31 de Marzo de 2015;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 106° del Decreto 366/06 y por el artículo 1°, inc. "b", de la Ordenanza 02/11 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

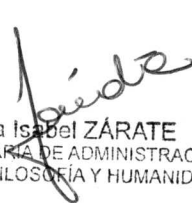
ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia por maternidad, 1er. período, con goce de sueldo, a la Señora **PALOMA BRAVERMAN**, legajo 43088, como Contratada con relación de empleo público de retribución única, con funciones de asistencia en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, desde el 01 de Febrero y hasta el 02 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la interesada realice en término, a través del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, los trámites correspondientes a la obtención del segundo período de licencia por maternidad, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 15 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°: 1858
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES